



## Intendencia Municipal de Maldonado

Res. 2944/996

Maldonado.

24 SET. 1996

Expte. 3863/1/96 JLR/vh

**VISTO:** el reglamento de Licencias de Conducir.-

**CONSIDERANDO:** I)- las solicitudes de distintas Direcciones y Juntas Locales en lo referente a la conducción de motos, motonetas y ciclomotores por parte del personal municipal destinado a cumplir funciones en esos vehículos oficiales.-

II)- lo sugerido por el Departamento Administrativo con relación al otorgamiento sin cargo de licencias de conducir.-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO

#### R E S U E L V E:

1º)- Otórgase sin cargo licencias de conducir motos, motonetas y ciclomotores a aquellos funcionarios que cumplen tareas que requieren hacer uso de dichos vehículos oficiales Municipales, no teniendo validez ninguna si la misma es usada en vehículos no Municipales.-

2º)- La validez de la licencia será de tres años debiendo la Dirección de Licencias de Conducir otorgar las mismas una vez aprobado por el funcionario el examen teórico y práctico correspondiente.

3º)- Insértese, notifíquese y siga al Departamento Administrativo y Dirección de Licencias de Conducir a sus efectos.-

Arq. JOSE L. REAL FEDRIGOTTI  
SECRETARIO GENERAL

DOMINGO BURGUEÑO MIGUEL  
Intendente Municipal